

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-035
		VERSIÓN	001
	MODIFICACION DE CONTRATO - CONVENIO - ACEPTACIÓN DE OFERTA	PÁGINA	1 de 2

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN OFERTA N°	DE	300.11.03.014-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.		GEM. C.C. 1130682021
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS como Gerente y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY C.C. 14.468.733
OBJETO		ADQUISICIÓN DE UN (1) ROUTER DE ALTO RENDIMIENTO PARA CENTRO DE DATOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE YUMBO (IMDERTY)
VALOR DEL CONTRATO		DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.112.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN		31/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		24/12/2025
FECHA DE INICIO:		29/12/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION NO. 1		N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1		N/A

Entre los suscritos ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS como Gerente y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY identificado(a) con CC. **14.468.733**, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, con NIT. 805.003.325-2 según Resolución de nombramiento No. 780 del (30) de abril de 2024, de conformidad con el acta de posesión otorgada por el señor Alcalde de Yumbo – Valle, mediante Acta No. 116 del 01 de mayo de 2025, quien en lo sucesivo se denominará el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY” y GEM, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1130682021 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de Prestación de Servicios No. 300.11.03.014-2025 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que debido a un error humano a la hora de generar los valores y formas de pago correspondientes al contratista y cargar la información para su respectiva publicación, se logró evidenciar que la información de la cláusula segunda “formas de pago”, no corresponde a lo inicialmente pactado.
2. Que la sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional se pronunció frente a la modificación de los contratos diciendo que: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.
3. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dijo: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-035
		VERSIÓN	001
	MODIFICACION DE CONTRATO - CONVENIO - ACEPTACIÓN DE OFERTA		PÁGINA 2 de 2

se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

4. Que así las cosas es necesario aclarar la modificación de prórroga No. 1 con fecha de perfeccionamiento de 12/31/2025 del contrato No.300.11.03.014-2025, por tanto,

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR el tiempo de ejecución del contrato No. 300.11.03.014-2025, del 29/12/2025 al 31/12/2025 donde el pago se ajustara al valor DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.112.500):

El valor del contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.112.500) Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades se pagara a la terminación del contrato establecido con la entidad.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, se ajusta a la disponibilidad ofrecida por la entidad, la cual no afectara el valor total del contrato publicado.

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicio 300.11.03.014-2025, ni reajuste de honorarios (si aplica) ni erogación adicional al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Prestación de Servicio 300.11.03.014-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

La presente modificación se entiende fechada y firmada por la aprobación de las partes a través de los usuarios del Ordenador del Gasto y el Contratista en la plataforma del SECOP.

Contratista,

Contratante,

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

GEM
1130682021

ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
Gerente General IMDERTY

Proyectó: Danny Bejarano Tulande – Contratista
Revisó: Sandra Viviana Tobar García – Subgerente Administrativa y Financiera IMDERTY

